PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por TAFUR VELIT Jose Enrique FAU 20545565359 soft
Cargo: Jefe (A) De Oficina General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.02.2024 15:34:38 -05:00

San Isidro, 09 de Febrero del 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° D000007-2024-MIDIS-OGA

VISTOS:

El Informe N° D0000354-2024-MIDIS-OA de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por la Oficina da Abastecimiento de la Oficina General de Administración; el Memorando N° D000145-2024-MIDIS-OP de fecha 08 de febrero de 2024; así como la Certificación de Crédito Presupuestario N° 480, emitidos por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° D000002-2024-MIDIS-SG de fecha 15 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.5.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD denominado “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, de acuerdo al numeral 7.2 de la Directiva, el PAC debe contener, entre otros, los procedimientos de selección que serán realizados por otras entidades, sea mediante el desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección. Asimismo, la referida norma precisa que, considerando que también puede incorporarse en las compras corporativas los requerimientos de las Entidades cuyos montos estimados no superen las ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT), estas contrataciones deberán estar incluidas en el PAC de cada entidad participante;

Que, asimismo, los numerales 7.5.2 y 7.5.3 de la Directiva establecen que (i) toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación el PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, (ii) es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; por lo que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere;

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por DIESTRA MONTOYA Sandra Maria Jenyffer FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2024 15:32:53 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N° 167-2023-EF se incluye al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el listado de las entidades participantes de las compras corporativas obligatorias de bolígrafos y de papel bond homologado, conforme a lo detallado en el Anexo II: "Entidades participantes de las compras corporativas obligatorias de bolígrafos y papel bond homologado";

Que, en el marco de la citada normativa, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a través del documento de visto, sustenta y solicita la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2024; a fin de incluir la "Adquisición de útiles de escritorio – Ítems para las Compras Corporativas Obligatorias para la adquisición de bolígrafos y de papel bond homologados, a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco (Decreto Supremo N° 167-2023-EF) – Compra N° 2" cuyo detalle figura en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, según el Informe de Indagación de Mercado N° 003-2024-MIDIS-SG-OGA-OA-CONTRATACIONES debidamente aprobado con fecha 07 de febrero del 2024, la Oficina de Abastecimiento, en calidad de órgano encargado de las contrataciones, determinó el valor estimado de la "Adquisición de útiles de escritorio – Ítems para las Compras Corporativas Obligatorias para la adquisición de bolígrafos y de papel bond homologados, a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco (Decreto Supremo N° 167-2023-EF) – Compra N° 2" por el importe de S/ 15,096.02 (Quince mil noventa y seis con 02/100 Soles), la cual se desarrollará mediante el Método Especial de Contratación EXT-CE-2021-7 Útiles de escritorio, papeles y cartones, considerando el Tipo de Compra de Compra Corporativa Obligatoria, siendo la Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS la entidad a cargo de la contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, en base a lo regulado a través del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, en cuanto a la disponibilidad presupuestal, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento y Modernización, mediante el Memorando N° D000145-2024-MIDIS-OP remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 480, con lo cual se garantizan los recursos presupuestales para la "Adquisición de útiles de escritorio – Ítems para las Compras Corporativas Obligatorias para la adquisición de bolígrafos y de papel bond homologados, a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco (Decreto Supremo N° 167-2023-EF) – Compra N° 2"; certificación emitida con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – de Central, del Pliego N° 040 – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, meta y clasificador presupuestario que se indica en dicha certificación;

Que, mediante el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial Nº 001-2024-MIDIS, se delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ante lo expuesto, al haberse aprobado el Plan Anual de Contrataciones 2024 a través de la Resolución de Secretaría General N° D000002-2024-MIDIS-SG del 15 de enero del 2024, resulta necesario aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir el procedimiento de selección de Compra Corporativa Obligatoria consignado en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, así como de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Texto Integrado actualizado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único

Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y en uso de las facultades delegadas en la Resolución Ministerial Nº 001-2024-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir el procedimiento de selección consignado en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- **DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento realice las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución y de su Anexo que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 3º.- **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución y de su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (https://www.gob.pe/midis).

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO POR
JOSE ENRIQUE TAFUR VELIT
Jefe de Oficina General
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social